

LA HORAAño VIII
2277

Director: Nicolás Kingman
Editor: Eugenio Aguilar A.
Jefe de Redacción: Juana López S.
Editado por Editorial Minotauro S.A.
y la Federación Nacional de Abogados del Ecuador

SECCION JUDICIAL
Dr. Raúl Izurrieta Mora Bower
Dr. José García Falconí
Dr. Víctor Aguiar

**ANUNCIE EN
ESTA SECCION**

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA MARIA ANAGUMBA DE LA DEMANDA ORDINARIA SEGUIDA EN SU CONTRA POR TOBIAS AGENOR CONDE CASTILLO
ACTOR: TOBIAS AGENOR CONDE CASTILLO
DEMANDADA: MARIA ANAGUMBA
JUICIO: ORDINARIO Nº 621-90-FN
CANTIA: \$/300.000,00
FECHA DE INICIACION: 29 de mayo de 1990
PROVIDENCIA:
JUZGADO: DECIMO SEGUNDO

DE LO CIVIL.- Quito 1 de junio de 1990.- Las 12:00.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite ordinario solicitado, en consecuencia entreguese copia de la misma y esta providencia a la demandada señora MARIA ANAGUMBA, a fr. de que la conteste en el término de quince días de ser citada legalmente, bajo apercibimiento de las partes en rebeldía. Cítese a la demandada por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento hecho

por el actor sobre el desconocimiento del domicilio de la demandada.- Agréguese a los autos el documento que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para futuras notificaciones que le corresponden.- NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Marcelo Calcedo Estévez.- Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le corresponden.-
EL SECRETARIO.
LIC. RAUL MARIÑO.
Hay un sello
to/239

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "ADITIVOS TECNICOS
ECUATORIANOS ADITEC C. LTDA."**

- 1. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de mayo de 1990 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías, Encargado, la aprobó mediante Resolución No. 794 de 28 de mayo de 1990.
- 2. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor ingeniero Santiago Barba González, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
- 3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 39'550.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 40'894.000,00.
- 4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales \$/. 1'550.000,00; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$/. 38'000.000,00.
- 5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de Cuarenta millones ochocientos noventa y cuatro mil sucres (\$/. 40'894.000,00), dividido en Cuarenta mil ochocientos noventa y cuatro participaciones de un mil sucres de valor cada una".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de mayo de 1990
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-244

8 JUN. 1990

miento para los fines de ley. Previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Certifíco.

Carlos Navarro Dávila
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.

Hay un sello
to/257

**JUZGADO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A LOS
SRES.: LUIS ENRIQUE, LUZ MAR
IA, JOSE GABRIEL Y MARIA
ZOLA SANGO Y A LOS HERE
DEROS DESCONOCIDOS Y
MAS INTERESADOS DE LOS
SRES.: DE JOSE SANGO SI
HALIN Y JOSEFINA PILLAJO DE
SANGO

EXTRACTO

Demandantes.- Sres: Manuel Enrique Condon Condon y María Laura Sango Pilaño.

Demandados: Herederos de José Sango Siñalín y Josefina Pilaño de Sango

Cases de Juicio.- Ordinario

Trámite.- Ordinario

Cuántia.- Indeterminada

Providencia: LV.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 11 de julio de 1985; las 14:50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Cómase traslado con la misma a los demandados: LUIS ENRIQUE, LUZ MARIA, JOSE GABRIEL Y MARIA ZOILA SANGO; herederos de los Sres.: José Sango Siñalín y Josefina Pilaño de Sango para que contesten dentro de quince días, con apercibimiento en rebeldía. Cuéntese con el señor Director Ejecutivo del IERAC. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad para que inscriba esta demanda. Cuéntese con los actores por sus propios derechos. A los herederos desconocidos y más interesados cíteses por la prensa de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta el casillero judicial Nº 755 designado por los actores. Cítese y notifíquese. f) Dr. Efrén Gavilanes Rosal.

Particular que pongo en su conocimiento, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones conforme a Ley.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

Hay un sello
to/258

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: LOS
HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA
JULIA ELENA MORA PIEDRA

EXTRACTO:

JUICIO: INVENTARIOS Nº 1077-89-S

ACTOR: CARMEN LASTENIA

BUITRON MORA

DEMANDADO: PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS HEREDEROS DE

LA SEÑORA JULIA ELENA MORA

PIEDRA

OBJETO: PROCEDER A LA FACCION

DE INVENTARIOS SOLEMNE DE

LOS BIENES DE LA SEÑORA JULIA

ELENA MORA PIEDRA, AVALUO

CONFORME LO DISPONE EL ART.

840 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE

PROCEDIMIENTO CIVIL

Trámite: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

CASILLERO: Nº 52 DEL DR. GERAR

DO GUARDERAS

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE

LO CIVIL: Quito, 13 de marzo de

a las 10:55.- VISTOS: La

que antecede es clara, precisa y

reúne los demás requisitos

de ley.- De la documentación que se acompaña se desprende que en la ciudad de Guayaquil, ha fallecido la señora Julia Elena Mora Piedra, en consecuencia declarándose

procedente la apertura de la sucesión de la mencionada causante se dispone proceder a la facción del inventario y avalúo de los bienes de la extinta, contándose con la intervención de la actora en su calidad invocada. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de la causante en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, según lo dispone en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso el documento adjunto. Téngase en cuenta la cuenta y el casillero judicial señalados por la actora.- Notifíquese.- f) Dr. Pablo Arizaga Gudíño (sigue la notificación) Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley.- Previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Certifíco.

Carlos Navarro Dávila
SECRETARIO

Hay un sello
to/275

INSTITUTO ECUATORIANO DE
RECURSOS HIDRAULICOS
AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS DESCONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL RIO
PACHIJAL Y DEL ESTERO SANTA
ROSA, PERTENECIENTES A LA
PARROQUIA SAN MIGUEL DE LOS
BANCOS, CANTON QUITO, PRO
VINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO

ACTOR: Jovita Ambuludi de Morán,
Martha Andrade de Velázquez, Angel
Ambuludi, y José Humberto Pinos
Erazo, Presidentes, Vicepresidentes,
Secretario y Tesorero de la Junta Parro
quial de San Miguel de Los Bancos,
respectivamente.

OBJETO DE LA SOLICITUD.- Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del río Pachijal y del Estero Santa Rosa, perteneciente a la parroquia San Miguel de Los Bancos, cantón Quito, provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico, de las parroquias San Miguel de Los Bancos y Pedro Vicente Maldonado, en un caudal de 200 l/s., y establecimiento de servidumbres.

INSTITUTO ECUATORIANO DE
RECURSOS HIDRAULICOS.- AGEN
CIA DE QUITO.- Quito marzo 12, 1990.-

Las 12:00.- vista la Resolución No. 40P-017, de febrero 18, 1990, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas, presentada en esta Agencia, por los señores de la Junta Parroquial de San Miguel de Los Bancos, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios desconocidos de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios (EL Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora), que se editen en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días; líñense carteras durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de las parroquias San Miguel de Los Bancos y Pedro Vicente Maldonado, comisionándose estas diligencias, a los señores Teniente Político de las parroquias antes indicadas. El Ing. Fausto Erazo, funcionario de esta Agencia, a quien se designa perito, realice el estudio técnico de la solicitud y presente el informe con el croquis correspondiente. Designase procurador común, de parte de los comparecientes al señor Angel Ambuludi Mestas, con quien se contará en lo posterior y durante la sustanciación de la presente causa. Los comparecientes legítimos su personería, concediéndoles para el efecto el término de cinco días. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la